



27 de octubre de 2008
Circular FID No. 017-2008

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Autoadhesivos para las empresas fiduciarias.

Por este medio, nos permitimos informarle que la Superintendencia de Bancos está distribuyendo a todas las empresas fiduciarias unos autoadhesivos numerados, que tienen el propósito de informar al público en general que la entidad fiduciaria está regulada y supervisada por esta institución.

Los distintivos en mención deben ser colocados, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. Las empresas que se dediquen exclusivamente al negocio fiduciario deberán colocar el autoadhesivo en un lugar visible de la puerta principal del establecimiento y de ser el caso, en todas sus sucursales.
2. Las empresas que estén ubicadas dentro de los predios de firmas de abogados, cooperativas, aseguradoras u otros establecimientos que se dediquen adicionalmente a otros negocios distintos a la administración de fideicomisos, deberán colocar sus distintivos en un lugar visible, ya sea en la puerta principal o dentro del establecimiento en la recepción, o preferiblemente cerca de las instalaciones donde se lleve a cabo el negocio de fideicomisos, donde el público que acceda a sus servicios pueda leerlos fácilmente.
3. Las empresas fiduciarias que mantengan sus oficinas dentro de las instalaciones de los bancos, estarán cubiertas por los autoadhesivos que se están distribuyendo a las instituciones bancarias.

Adicionalmente, adjunto a la presente encontrarán [una imagen del distintivo \(Anexo No.1\)](#), la cual deberá ser publicada en el portal de la página Web o en la correspondiente sección de toda empresa fiduciaria que cuente con esta herramienta.

Los autoadhesivos serán entregados en cada una de las empresas fiduciarias, junto con un instructivo para colocar los mismos, motivo por el cual se les solicita que todos los distintivos estén debidamente colocados para el próximo 1^{ro.} de diciembre de 2008.

Cuando el caso lo amerite deberán informar a la Superintendencia de los distintivos adicionales que requiera la empresa fiduciaria, en virtud de la apertura de nuevos establecimientos.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

Adj: lo indicado
OB/rics

Anexo No.1:

**Entidad fiduciaria regulada
y supervisada por**



Superintendencia
de Bancos de Panamá